



*Academia de la Magistratura
Presidencia del Consejo Directivo*

Resolución N.º 062 -2013-AMAG-CD/P
Lima, 18 de julio de 2013

VISTOS:

La Actualización de Acta de Compromiso para la Implementación, Mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno - Acta N° 01-2013, de fecha 18 de julio de 2013 y la Resolución N° 075-2011-AMAG-CD/P de fecha 02 de diciembre de 2011, sobre la última conformación del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", mediante Resolución N° 042-2009-AMAG-CD/P se constituyó el primer Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura;

Que, a través de la Resolución N° 075-2011-AMAG-CD/P del visto, de fecha 02 de diciembre de 2011, dada la nueva gestión se actualizó la conformación del Comité de Control Institucional, incorporándose al doctor Pedro Paulino Grandez Castro, en su condición de Director General de la Academia de la Magistratura, como miembro y Presidente del referido Comité de Control Interno;

Que, mediante sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, Acuerdo N° 056-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, se aceptó la renuncia formulada por el Doctor Pedro Paulino Grandez Castro como Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, estando a la aceptación de la renuncia formulada, mediante Resolución N° 09-2013-AMAG-CD/P del 10 de enero de 2013, se designó en forma interina en el cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, a la señora Teresa de Jesús Valverde Navarro. Asimismo, por renuncia del Director Académico de la institución, por Resolución N° 078-2012-AMAG-CD/P, de fecha 3 de diciembre de 2012, se designó interinamente en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura al doctor Oscar Amilcar Quintanilla Ponce de León;

Que, dadas las consideraciones expresadas y a fin de garantizar la adecuada continuidad a las funciones del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, acorde con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno para las Entidades del Estado, la Guía para implementación del Sistema de Control, y lo señalado en las demás Normas de Control Interno para las entidades del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que formalice la nueva conformación del citado Comité de Control Interno quien tiene a su cargo la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua;



*Academia de la Magistratura
Presidencia del Consejo Directivo*

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 075-2011-AMAG-CD/P, de fecha 02 de diciembre de 2011 en lo concerniente a la conformación de los miembros del Comité de Control Interno de la Academia de la Magistratura, el cual tiene a su cargo las acciones necesarias para la adecuada implementación y eficaz funcionamiento del Sistema de Control de la entidad, el cual quedará conformado en los términos siguientes:

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|-------------|
| - Dra. Teresa Valverde Navarro | Directora General (i), | Presidente. |
| - Sr. Miguel Angel Stucchi Britto | Secretario Administrativo | Secretario. |
| - Dr. Oscar Quintanilla Ponce de León | Director Académico. | Integrante |
| - C.P.C Marina Sánchez López | | Integrante |
| - Eco. Marilú Benites Zapana | | Integrante |
| - Ing. José Martín Li Llontop | | Integrante |
| - Dr. Javier Arévalo Sattler | | Integrante |
| - Eco. Grover Sotelo Pariona | | Integrante |

Artículo Segundo: Estando a la nueva conformación; ENCÁRGUESE al Secretario del Comité de Control Interno ponga en conocimiento de los nuevos integrantes los avances de la labor realizada a la fecha, cuyos miembros para el ejercicio de la labor encomendada deben observar lo regulado en la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno para las Entidades del Estado, la Guía para implementación del Sistema de Control, lo señalado en las Normas de Control Interno para las entidades del Estado y demás normativa que nos regulan.

Artículo Tercero: ENCÁRGUESE al Secretario del Comité de Control Interno cumpla con difundir a todos los funcionarios y servidores de la entidad el Acta de Compromiso adjunta.

Artículo Cuarto: HÁGASE de conocimiento formal de la presente resolución al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Academia de la Magistratura.

Artículo Quinto: Las disposiciones que no se opongan a la presente, mantienen su plena vigencia.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Carlos A. Ramos Heredia

Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura